

JTC



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2020-MPF/A

Ferreñafe, 19 de noviembre de 2020.



LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Informe N° 0130-2020-MPF/GGP, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicitando la Verificación y Validación de la Ampliación del Horizonte del PEI de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el periodo 2019-2023 y demás documentos adjuntos.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Con Informe N° 0130-2020-MPF/GGP, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicita la Verificación y Validación de la Ampliación del Horizonte del PEI de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el periodo 2019-2023, el mismo que ha sido elaborado en aplicación de las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019.



Asimismo, dentro de las conclusiones, recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad. Asimismo, indica que la Municipalidad deberá de registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

Estado a lo antes expuesto y en mérito a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Verificación y Validación de la Ampliación del Horizonte del PEI de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el periodo 2019-2023, el mismo que consta de Cincuenta y nueve (59 folios) y es parte integrante de la presente Resolución.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287 876



www.muniferreñafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, registre la Información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el Aplicativo CEPLAN V.01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su cumplimiento, bajo Responsabilidad y a las áreas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Handwritten Signature]
ALCALDESA

